

RESULTADO FINAL DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 008-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/CEP

IDAD EJECUTORA. 1302 Gerencia Sub Regional de Huaytara

AREA LABORAL	PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICION
P.S. SAN FELIPE	OBSTETRA	002	QUINTANILLA HUASHUAYO HILDA DIANA	76556760	30.28	30	60.28	ELEGIBLE
			MANRIQUE LLACUA ROSARIO KATHERINE	76971237	38	30	68	GANADOR
			RAMIREZ LAURA GABRIELA PATY	45417522	39.25	0	39.25	NO SE PRESENTO
			ALEJO QUISPE LILI MARIELA	42905422	35.5	0	35.5	NO SE PRESENTO
C.S. PILPICHACA	QUIMICO FARMACEUTICO	004	FLORES ESCATE HEYDI JUDITH	72556815	28	30	58	GANADOR
C.S. HUAYTARA	ENFERMERA	005	ARTEAGA POMA LISBETH YULIANA	72104119	33.84	31	64.84	GANADOR

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara
[Firma]
Edgar Lenin HERNANDEZ ORE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
RECURSOS HUMANOS

[Firma]

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara

C.P.C ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO
MAT N° 1319
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACION CURRICULAR DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 008-2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP

DAD EJECUTORA. 1302 Gerencia Sub Regional de Huaytara

REA LABORAL	PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INFORMACION					EXPERIENCIA LABORAL			CAPACITACIONES		RECONOCIMIENTOS	PUNTAJE TOTAL	CONDICION		
					TITULO	CERTIFICADO DE ESPECIALIZACION	CONSTANCIA DE TERMINO DE ESPECIALIZACION	CERTIFICADO DE MAESTRIA CON TITULO	CONSTANCIA DE TERMINO DE MAESTRIA	SERUMS	PUBLICO	PRIVADO	DIPLOMADOS	CURSOS					
SAN FELIPE	OBSTETRA	002	QUINTANILLA HUASHUAYO HILDA DIANA	76556760	20						5	0.28			5	0	30.28	APTO	
			MANRIQUE LLACUA ROSARIO KATHERINE	76971237	20							5	3			3	1.5	33.5	APTO
			RAMIREZ LAURA GABRIELA PATY	45417522	20					1.5		5	0.75	1	3	6	2	39.25	APTO
			MONROY ALVARADO JUAN CARLOS	21578482															OBSERVADO: NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2.1 (BASES DE LA CONVOCATORIA)
			ALEJO QUISPE LILI MARIELA	42905422	20							5	0.5	1	3	6		35.5	APTO
PILPICHACA	QUIMICO FARMACEUTICO	004	YUPANQUI HUAMAN WENDY CAROLINA	48420704													OBSERVADO: NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2.1 (BASES DE LA CONVOCATORIA)		
			FLORES ESCATE HEYDI JUDITH	72556815	20						5		1		2		28	APTO	
HUAYTARA	ENFERMERA	005	ARTEAGA POMA LISBETH YULIANA	72104119	20						5	0.84		2	6		33.84	APTO	

PLAZA DESIERTA	
P.S.	
HCCAHUASI	ENFERMERA
HUAYTARA	PSICOLOGO

GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara
[Firma]
Lic. Adm. Edgar Lenin HERNANDEZ ORE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara
[Firma]
C.P.C ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO
MAT N° 1319
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara
[Firma]
LIZBETH YULIANA ARTEAGA POMA
CER N° 12501

RESULTADOS POR RECURSO DE RECONSIDERACION AL RESULTADO PRELIMINAR DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 008-2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP

DAD EJECUTORA. 1302 Gerencia Sub Regional de Huaytara

REA LABORAL	PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INFORMACION					EXPERIENCIA LABORAL			CAPACITACIONES		RECONOCIMIENTOS	PUNTAJE TOTAL	CONDICION	
					TITULO	CERTIFICADO DE ESPECIALIZACION	CONSTANCIA DE TERMINO DE ESPECIALIZACION	CERTIFICADO DE MAESTRIA CON TITULO	CONSTANCIA DE TERMINO DE MAESTRIA	SERUMS	PUBLICO	PRIVADO	DIPLOMADOS	CURSOS				
SAN FELIPE	OBSTETRA	002	QUINTANILLA HUASHUAYO HILDA DIANA	76556760	20					5	0.28			5	0	30.28	APTO	
			MANRIQUE LLACUA ROSARIO KATHERINE	76971237	20					5	3		1	6	3	38	APTO	
			RAMIREZ LAURA GABRIELA PATY	45417522	20				1.5	5	0.75	1	3	6	2	39.25	APTO	
			MONROY ALVARADO JUAN CARLOS	21578482														OBSERVADO: NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2.1 (BASES DE LA CONVOCATORIA)
			ALEJO QUISPE LILI MARIELA	42905422	20					5	0.5	1	3	6		35.5	APTO	
PILPICHACA	QUIMICO FARMACEUTICO	004	YUPANQUI HUAMAN WENDY CAROLINA	48420704													OBSERVADO: NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2.1 (BASES DE LA CONVOCATORIA)	
			FLORES ESCATE HEYDI JUDITH	72556815	20					5		1		2		28	APTO	
HUAYTARA	ENFERMERA	005	ARTEAGA POMA LISBETH YULIANA	72104119	20					5	0.84		2	6		33.84	APTO	

PLAZA DESIERTA	
P.S.	
HCCAHUASI	ENFERMERA
HUAYTARA	PSICOLOGO

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara
[Firma]
Lic. Adm. Edgar Lenin HERNANDEZ ORE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara
[Firma]
C.P.C. ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO
MAT N° 1319
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

[Firma]

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

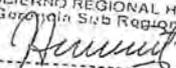
PROCESO CAS TRANSITORIO N°008-
2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP

UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD - GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARÁ

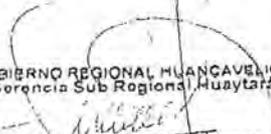
APELLIDOS Y NOMBRES : ARTEAGA POMA LISBETH YULIANA
LUGAR DE TRABAJO : C.S. HUAYTARA
PUESTO : LICENCIADA EN ENFERMERIA
DISTRITO : HUAYTARA
PROVINCIA : HUAYTARA
MODALIDAD DE CONTRATO : CAS – DECRETO LEGISLATIVO N°1057.
VIGENCIA : DEL 15/09/2023 AL 24/11/2023.

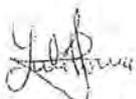
El personal adjudicado deberá de presentarse en la oficina de Recursos Humanos de la Unidad Operativa Red de Salud el día 14 de Septiembre del 2023, para la asunción del cargo.

Huaytará, 14 de Septiembre del 2023.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara

LIC Adm. Edgar Lenin HERNANDEZ ORE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
EN CURSOS HUMANOS


LIC. LENIER PERMENO
C.E. N° 02500

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara

C.P.C. ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO
MAT N° 1319
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO ..
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION


72104119

14-09-2023
RECBDO

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

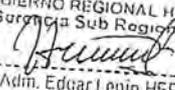
PROCESO CAS TRANSITORIO N°008-
2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP

UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD - GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARÁ

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE LLACUA ROSARIO KATHERINE
LUGAR DE TRABAJO : P.S. SAN FELIPE
PUESTO : OBSTETRA
DISTRITO : PILPICHACA
PROVINCIA : HUAYTARA
MODALIDAD DE CONTRATO : CAS – DECRETO LEGISLATIVO N°1057.
VIGENCIA : DEL 15/09/2023 AL 31/12/2023.

El personal adjudicado deberá de presentarse en la oficina de Recursos Humanos de la Unidad Operativa Red de Salud el día 14 de Septiembre del 2023, para la asunción del cargo.

Huaytará, 14 de Septiembre del 2023.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytará

Lic. Adm. Edgar Lenin HERNANDEZ ORE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA

Lic. Rosario Manrique
OBSTETRA
COP: 39563

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytará

C.P.C. ARON GUSTAVO ZACORERA ANTONIO
MAT N° 1319
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Lic. Rosario Manrique
OBSTETRA
COP: 39563

Recibi conforme
14/09/23 12:53pm

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

PROCESO CAS TRANSITORIO N°008-
2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP

UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD - GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARÁ

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES ESCATE HEYDI JUDITH
LUGAR DE TRABAJO : C.S. PILPICHACA
PUESTO : QUIMICO FARMACEUTICO
DISTRITO : PILPICHACA
PROVINCIA : HUAYTARA
MODALIDAD DE CONTRATO : CAS – DECRETO LEGISLATIVO N°1057.
VIGENCIA : DEL 15/09/2023 AL 31/12/2023.

El personal adjudicado deberá de presentarse en la oficina de Recursos Humanos de la Unidad Operativa Red de Salud el día 14 de Septiembre del 2023, para la asunción del cargo.

Huaytará, 14 de Septiembre del 2023.

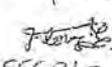
GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
Gerencia Sub Regional Huaytará

Lic Adm. Edgar Lenin HERNANDEZ ORÉ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
Gerencia Sub Regional Huaytará

C.P.C. ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO
MAT. N° 1319
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Revisado conforme
Firma: 
DNI: 72556815
Fecha: 14/09/2023

Huaytará, 08 FEB. 2023

VISTO:

El INFORME Nº 082-2023/GOB/REG/HVCA-GSR-H-ADM, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Administrador de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, el INFORME Nº 094-2023/GOB.REG.HVCA/ GSR-H/ADM/UGRH, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, con Proveído Nº 0507-2023/GSR-H/G de fecha 01 de febrero de 2023, el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará Econ. Jorge ANTONIO TUERO, comunica que se deberá proyectar el Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Sub Regional de Huaytará es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar en bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo Nº 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados, en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;





GERENCIA SUB REGIONAL
HUAYTARA

Resolución Gerencial Sub Regional

Nº 051 - 2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G.



Que, lo establecido el numeral 1.1 del Artículo 1º de la Ley Nº 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, estipula, Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023. Apruébase el Presupuesto anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214 790 274 052, 00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057, establece, Concurso Público, "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante";

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que la Contratación Administrativa de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado, se regula por la presente norma no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del régimen laboral de actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales, siendo carácter transitorio y obligatorio debe realizarse mediante concurso público;



Que, mediante INFORME Nº 022-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA/GSR-H/UORSH/EAQL, de fecha 17 de enero del 2023, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará, remite la Propuesta para la Conformación del Comité de Selección CAS SALUD - 2023, ello con la finalidad de que en el presente año fiscal se puedan llevar a cabo los procesos de convocatorias para la contratación de los personales y profesionales de la salud para cubrir las brechas de recursos humanos en todas las IPRESS de la jurisdicción de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará. Asimismo, manifiesta que a la fecha se cuenta con plazas contratadas bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 CAS TEMPORALES, los cuales deben ser puestos dichas plazas a convocatoria conforme lo establece su reglamento del mencionado decreto, por lo que es importante realizar la conformación del Comité de selección para la contratación de personal de salud tanto administrativo como asistencial de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará. En tal sentido, indica que a dicha propuesta se pueda complementar con la designación de los profesionales por parte de la Unidad ejecutora y de esta manera conformar un comité multidisciplinario el cual debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo correspondiente;



Que, mediante INFORME Nº 042-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/GSRH-UORSH/D, de fecha 19 de enero del 2023, el Director de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará C.D. Alvaro ROJAS GALA, remite el Informe Nº 022-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA/GSR-H/UORSH/EAQL, consistente a Conformación del Comité de Selección CAS SALUD 2023, para el año fiscal 2023, según detalla, para la atención del área correspondiente a fin de seguir con los trámites administrativos y continuar con el proceso de convocatoria;

Que, mediante INFORME Nº 094-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/ADM/UGRH, de fecha 31 de enero del 2023, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, Lic. Adm. Edgar Lenin HERNANDEZ ORE, remite la propuesta para la conformación del comité del proceso de evaluación y selección del régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS - 2023, Decreto Legislativo Nº 1057 de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará, para el año fiscal 2023, con la finalidad de que el presente año fiscal se pueda llevar a cabo las convocatorias para la contratación de los personales y profesionales de la salud para cubrir las brechas de Recursos Humanos en todas las IPRESS de la jurisdicción de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará. Por tanto, solicita, se proceda a derivar a la instancia pertinente para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo la conformación de los miembros de Comité del proceso de evaluación y selección del régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS SALUD - 2023, Decreto Legislativo Nº 1057, de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará, para el año fiscal 2023;

Que, mediante INFORME Nº 082-2023/GOB/REG/HVCA-GSR-H-ADM, de fecha 01 de febrero del 2023, el Administrador de la Gerencia Sub Regional de Huaytará C.P.C. Aron Gustavo ZACONETA ANTONIO, comunica, que en atención al INFORME Nº 094-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/ADM/UGRH, remite la propuesta que conformarán el Comité. Por

tanto, el Administrador de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, solicita reconocer vía acto resolutivo la conformación del Comité del del RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS SALUD - 2023, DE LA UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD DE HUAYTARÁ;

Que, con Proveído N° 0507-2023/GSR-H/G de fecha 01 de febrero del 2023, el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará Econ. Jorge ANTONIO TUERO, comunica que se deberá proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando con la documentación adjunta visado por la Unidad Sub Regional de Administración, por el Responsable de Gestión de Recursos Humanos, por la Unidad Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por la Unidad Sub Regional de Asesoría Jurídica, y lo dispuesto por el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 026-2023/GOB.REG-HVCA/GGR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS SALUD - 2023, de la Unidad Operativa Res de Salud de Huaytará, Determinado por necesidad Transitoria, para el año fiscal 2023, el mismo que se encontrará conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : C.P.C. Aron Gustavo ZACONETA ANTONIO.
Jefe de la Unidad Sub Regional de Administración - GSRH.
- Secretario : Lic. Adm. Edgar Lenin HERNÁNDEZ ORÉ.
Responsable de Gestión de Recursos Humanos - GSRH.
- 1º Miembro : Lic. Enf. Emil Gustavo ATUNGA JAYO.
Coord. SERUMS, Referencias y Contrareferencias - UORSH.
- 2º Miembro : Blga. Claudia PORFIRIA CONDEÑA PICHIHUA.
Responsable de Epidemiología - UORSH.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Abog. Jesús HUAMANÍ YONZ.
Abogado I, Oficina de Asesoría Jurídica - GSRH.
- Secretario : Tec. Carmen Rosa MISAJEL FLORES.
Responsable del Area de Escalafón - GSRH.
- 1º Miembro : Lic. Enf. Filida Pilar HUACHUA PEREZ.
Jefe de la Micro Red de Huaytará - UORSH.
- 2º Miembro : C.D. Shirley Nicolaza ESPINOZA CASTRO.
Coord. USPYP, servicios de Salud - UORSH.

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los Miembros de la Comisión designado en el Artículo Primero, que serán responsables de elaborar el Reglamento del Concurso en la cual se establecerán las pautas, herramientas, así como los factores de evaluación que permitirán implementar el proceso de selección, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los miembros integrantes del Comité mencionados en el Artículo Primero, a la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará, a los órganos competentes, y demás Unidades Sub Regional, y de Gestión, de la Gerencia Sub Regional de Huaytará para dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





GERENCIA SUB REGIONAL
HUAYTARÁ

Resolución Gerencial Sub Regional

Nº 3171 - 2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G.

Huaytará, 08 SEP. 2023

VISTO:

El INFORME Nº 59-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/ADM/CEP, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, CAS SALUD - 2023, con Proveído Nº 5712-2023/GSR-H/G de fecha 06 de setiembre de 2023, el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará Econ. Jorge ANTONIO TUERO, comunica que se deberá proyectar el Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Sub Regional de Huaytará es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar en bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo Nº 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-





GERENCIA SUB REGIONAL
HUAYTARÁ

Resolución Gerencial Sub Regional

Nº 3171 - 2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G.

2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

Que, lo establecido el numeral 1.1 del Artículo 1º de la Ley Nº 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, estipula, Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, Apruébase el Presupuesto anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214 790 274 052, 00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057, establece, Concurso Público, "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante";

Que, en el Sub Capítulo Tercero de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, sobre "Medidas de Austeridad, disciplina y Calidad en el Gasto Público, Artículo 8º Medidas en materia de personal, inc. c) "La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector público o para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En los casos de reemplazos por cese de personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de Gestión;

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que la Contratación Administrativa de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado, se regula por la presente norma no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del régimen laboral de actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales, siendo carácter transitorio y obligatorio debe realizarse mediante concurso público;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 051-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, de fecha 08 de febrero del 2023, se conformó, el Comité de Evaluación y Selección en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, CAS SALUD - 2023, de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará Determinado por necesidad Transitoria, para el año fiscal 2023;

Que, la presente Base norma el Procedimiento del Proceso para la selección y Contratación Administrativa de Servicios, previsto por el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen especial CAS de Selección Abierta para profesionales, técnicos y auxiliares de la salud y administrativos, y otros en la condición de Contrato CAS en el ámbito de la Unidad Ejecutora de la 007-Salud Huancavelica;

Que, mediante INFORME Nº 059-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/ADM/CEP, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, CAS SALUD - 2023, el C.P.C ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO, solicita la aprobación mediante Acto Administrativo las bases de la convocatoria para el PROCESO CAS TRANSITORIO N 008 - 2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS Transitorio 2023;

Que, con Proveído Nº 5712-2023/GSR-H/G de fecha 06 de setiembre del 2023, el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará Econ. Jorge ANTONIO TUERO, comunica que se deberá proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando con la documentación adjunta visado por el Director de la Unidad Sub Regional de Administración, por el Responsable de Gestión de Recursos Humanos, por la Directora de la Unidad Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el Director de la Unidad Sub Regional de Asesoría Jurídica, y lo dispuesto por el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará;





GERENCIA SUB REGIONAL
HUAYTARÁ

Resolución Gerencial Sub Regional

Nº 3171 - 2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TRANSITORIO 2023; **PROCESO CAS TRANSITORIO N° 008-2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP**, de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo a los detalles, que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Sub Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la **Responsable Numeración de Archivo** de la Gerencia Sub Regional de Huaytará; la notificación de la presente Resolución, a los miembros del Comité de Evaluación y Selección en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, CAS SALUD, para el año fiscal 2023, a la Dirección de la Red Integrada de Salud de Huaytará, y demás Unidades Sub Regionales. y de Gestión de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que los miembros del Comité de Evaluación y Selección en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, CAS SALUD, para el año fiscal 2023, deberán cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria **PROCESO CAS TRANSITORIO N° 008-2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP**, para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los miembros integrantes del Comité de Evaluación y Selección en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, CAS SALUD 2023, para el año fiscal 2023, a la Dirección de la Red Integrada de Salud de Huaytará, a los órganos competentes, y demás Unidades Sub Regional, y de Gestión, de la Gerencia Sub Regional de Huaytará para dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Reon. Jorge ANTONIO TORO
Director de Programas Secundarios II
Gerencia Sub Regional de Huaytará

DERIVATE